

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración
Casa de Gobierno

SALTA, Viernes 14 de Febrero de 1941.

AÑ XXXII — N.º 1884

Art. 4º— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia.— Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece los viernes.— Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de mas de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06): —por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04).— por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos. (\$ 0.02) —por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.—

**Ministerio de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública**

N.º 1072 G

Salta, Diciembre 11 de 1940.
Exp: N.º 3480 letra R|940.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 de Diciembre en curso; y encontrándose la empleada recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el art. 8.º de la Ley de Presupuestos vigente;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 3 de Diciembre en curso, a la Encargada de Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señora Margarita O. de Robles.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1073 G

Salta, Diciembre 11 de 1940.
Expediente N.º 3437 Letra P|940.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por don Roberto Patrón Costas, propietario de la fábrica "El Norte" de esta Capital, por suministro de jabón al Departamento Central de Policía durante el mes de Noviembre ppdo., con destino a la higiene de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria, siendo su detalle como sigue:

5 Cajonés de jabón "D.D.D." con			
150 panes a	\$ 10.80	\$ 54.—	
1 Cajón de jabón "D.D.D." con			
200 panes a	\$ 10.80	" 10.80	
			\$ 64.80

Atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Diciembre en curso;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de Don Roberto Patrón Costas, propietario de la fábrica de jabones "El Norte" de esta Capital, la suma de Sesenta y cuatro pesos con 80|100 (\$ 64.80) m|n en cancelación de igual importe total de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra señalado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados,

por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1074 G

Salta, Diciembre 11 de 1940.
Expediente N.º 3317 Letra A|940

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a los informes del señor Jefe del Archivo General de la Provincia, de fecha 21 de Noviembre ppdo. y de Contaduría General de 10 del corriente mes; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese quince días de licencia con goce de sueldo, al Escribiente del Archivo General de la Provincia, don Juan de los Ríos, por razones de salud debidamente justificadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1075 G

Salta, Diciembre 11 de 1940.
Expediente N.º 3428 letra C|940.

Vista la factura presentada al cobro por el Distrito local de Correos y Telégrafos de la Nación, por concepto de diferencia de telegramas expedidos con la categoría de "Sin Previo Pago" durante el mes de Setiembre ppdo. por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 de Diciembre en curso;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del Distrito 18.º de Correos y Telégrafos de la Nación (Salta), la suma de Seis Pesos con 26|100 M|N. (\$ 6.26), en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1076 G

Salta, Diciembre 11 de 1940.
Expediente N.º 3509 Letra A|940

Vista la solicitud de licencia interpuesta; aten-
do a los informes del señor Jefe del Archivo Gene-
ral de la Provincia y de Contaduría General, de
fechas 4 y 10 de Diciembre en curso; y encon-
trándose el empleado recurrente comprendido en
los beneficios que acuerda el Art. 8.º — de la
Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédese treinta días de licencia,
con goce de sueldo, a partir del día 2 de Diciem-
bre en curso, al Escribiente del Archivo General
de la Provincia, señor Antenor Saravia, por ra-
zones de salud debidamente justificadas con el
certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1077 G

Salta, Diciembre 11 de 1940.
Expediente N.º 3502 Letra R|940

Vista la solicitud de licencia interpuesta; aten-
do al informe de Contaduría General de fecha 9
de Diciembre en curso; y encontrándose la em-
pleada recurrente comprendida en los beneficios
que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupues-
to vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédese veinte días de licencia,
con goce de sueldo, y a contar desde el día 5
de Diciembre en curso, a la Escribiente de la Di-
rección General del Registro Civil, señora María
Teresa B. de Agüero, por razones de salud de-
bidamente comprobadas con el certificado médi-
co que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1078 G

Salta, Diciembre 12 de 1940
Encontrándose de regreso en esta Capital S.
S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fo-
mento, Doctor Adolfo García Pinto (hijo);

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Pónese en posesión de la Cartera
de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a S.S.
el Ministro Secretario de Estado titular de la mis-
ma, doctor Adolfo García Pinto (hijo).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1079 G

Salta, diciembre 13 de 1940

Visto este expediente, por el que la Dirección
Provincial de Sanidad eleva a conocimiento y
aprobación del Poder Ejecutivo la siguiente Re-
solución N.º 389 de fecha 7 de Diciembre en cur-
so, cuyo texto se transcribe:

Exp. 1060 letra S|940

"Vista la solicitud de licencia que antecede
formulada por el médico de guardia de la Asis-
tencia Pública, Dr. Severiano Carlos Salado; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia solicitada es fundamentada
por motivos de salud que se justifica con el cer-
tificado médico que acompaña expedido por el
Dr. Oscar H. Costas, atento lo informado por
Contaduría;

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Sr. Di-
rector de la Asistencia Pública.

El Director General de Sanidad, RESUELVE:

Art. 1.º — Conceder veinte y seis días (26) de
licencia con goce de sueldo al médico de guar-
dia de la Asistencia Pública, Dr. Severiano, Car-
los Salado y a contar desde el día 6 del cte.

Art. 2.º — Solicitar al P.E. se designe al Dr.
Ernesto Chagra para que reemplace al titular
hasta tanto dure la ausencia del mismo.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría, há-
gase saber, etc.

(Fdo.): Antonio Ortelli — Director General —
Evaristo Balestrini — Secretario Administrativo".
Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 389
de fecha 7 de Diciembre de 1940 en curso, de la
Dirección Provincial de Sanidad, precedentemen-
te inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1080 G

Salta, diciembre 13 de 1940

Visto este expediente, por el que la Dirección
Provincial de Sanidad eleva a conocimiento y
aprobación del Poder Ejecutivo la siguiente Re-
solución N.º 391 de fecha 9 de Diciembre en cur-
so, cuyo texto se transcribe:

"Exp. 254 Letra M|940.

Vista la solicitud de licencia que antecede for-

mulada por la partera de la Asistencia Pública, Srta. Manuela Moya Guzmán, atento al motivo en que se funda y de conformidad con lo informado por Contaduría; y

CONSIDERANDO:

Que, como lo hace notar el Sr. Director de la Asistencia Pública es de imprescindible necesidad se designe reemplazante dado el servicio de que se trata; por ello,

El Director General de Sanidad, RESUELVE:

Art. 1.º — Conceder cinco días de licencia con goce de sueldo a la partera de la Asistencia Pública, Srta. Manuela Moya Guzmán y a contar desde el día de la fecha.

Art. 2.º — Solicitar al P.E. se designe en reemplazo de la titular a la Srta. Dominga de la Cuesta de Pintos hasta tanto dure la ausencia de la misma.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.

N.º 1081 G

Salta, Diciembre 14 de 1941
Expediente N.º 3444 Letra D|940.

Vista la nota de fecha 30 de Noviembre ppdo. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe seguidamente:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Ins-

Serra Hnos.

3 Rmas. papel para libro N.º 2040 a
2 Rmas. papel Hammermill N.º 15828

Suc. Enrique Bares

2 Cliches para inscribir escudos (timbre a seco) cada uno a
2 Cuños acero para timbrar
Flete encomienda postal

Total

(Fdo.): Antonio Orтели — Director General — Evaristo Balestrini — Secretario Administrativo".
Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 391 de fecha 9 de Diciembre de 1940 en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

trucción Pública, Ing. Agrónomo Jaime I. Gómez. S|D.

Talleres de Imprenta—Materiales e implementos

Cúmpleme dirigirme a S.S. y solicitarle su aprobación y la provisión de fondos para la adquisición de los siguientes materiales y útiles para nuestros Talleres de Imprenta:

\$ 40.30	\$ 120.90	
" 55.55	" 101.10	\$ 222.—

\$ 3.—	\$ 6.—	
" 18.—	\$ 36.—	
" 0.85	" 0.85	\$ 42.85

\$ 264.85

oportunidad.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. anterior se imputará al presente decreto en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos con 85|100 M|N. (\$ 264.85), para que proceda al pago de los materiales y útiles adquiridos según detalle de la nota arriba inserta, con destino a los Talleres de Imprenta que funcionan en el Penal, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en su

N.º 1082 G

Salta, Diciembre 14 de 1941
Exp. N.º 3469 Letra C|940.

Visto lo solicitado en este expediente; atento a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta y de Contaduría General, de fechas 3 y 9 de Diciembre en curso, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Procédase a devolver a los señores Pedro Baldi y Hermano la suma de Ochenta Pesos M|N. (\$ 80), importe del depósito en garantía constituido por los mismos a la orden del Gobierno de la Provincia en el Banco Provincial de Salta, en la licitación realizada para la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta de 5.000 kilos de lana, la que fuera anulada; e imputese a la cuenta "Depositantes en Garantía Ley 441"; librándose cheque a cargo del Banco Provincial de Salta cuenta "Depósitos en Garantía Ley 441"

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1083 G

Salta, Diciembre 14 de 1941
Expediente N.º 3624 Letra B|940.

Visto lo solicitado en este expediente; y atento a lo prescripto por el art. 3.º del decreto de fecha 5 del corriente, recaído en expediente N.º 2896 letra M|940;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Procédase por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, a devolver al señor Pedro Baldi el depósito en garantía constituido, según Nota de Ingreso N.º 5391, por la suma de Un Mil Setecientos Cincuenta Pesos M|N. (\$ 1.750), en la licitación pública cuya apertura tuvo lugar el día 31 de Octubre p.pdo., a los efectos del cumplimiento de la Ley N.º 561 de Agosto 28 de 1939.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1084 G

Salta, Diciembre 14 de 1941
Expediente N.º 3614 letra S|940

Visto lo solicitado en este expediente; y atento a lo prescripto por el art. 3.º del decreto de fecha 5 del corriente, recaído en expediente N.º 2896 letra M|940;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Procédase por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, a devolver al Doctor Ernesto Solá el depósito en garantía constituido, según Nota de Ingreso N.º 5384 de fecha 29 de Octubre p.pdo. por la suma de Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos con 40|100 M|N (\$ 3.467.40), en la licitación pública cuya apertura tuvo lugar el día 31 de Octubre p.pdo., a los efectos del cumplimiento de la Ley N.º 561 de Agosto 28 de 1939.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese

se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1085 G

Salta, Diciembre 14 de 1941

Vista la siguiente nota de fecha 29 de Noviembre p.pdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez. S|D.

Provisión de Fondos

Cúmplame dirigirme a S.S. y solicitarle su aprobación para la compra de los siguientes materiales, y efectuar los pagos con la provisión de fondos correspondiente:

Virgilio García y Cía

Herramientas y útiles para los talleres

1 Mecha para hierro de 6 m|m. \$ 0.45

1 Mecha para hierro de 6 1/2 m|m. 0.50

1 Cuñete 50 K. grasa consistente 28.—

2 Paquetes clavos 1.80 \$ 30.75

Pedro Baldi Hnos

Para confección de estantería para talleres imprenta.

30 Alfagías cedrón 1x3 c|154.20 mts. 2 \$ 38.55

José Morales

Instalaciones eléctricas

35 mts. caños 3/4 a 1 \$ 36.—

100 mts. de cable de 4 m|m x 100 28.— \$ 64.—

C. Frasnani y Juan De Grandi

Para zócalos departamentos modificado

18 mts. lineal zócalo amarillo \$ 0.35 \$ 6.30

Total \$ 139.60

Estos materiales son indispensables en el alistamiento de los diferentes talleres y departamentos del penal y los precios más bajos en plaza, por cotizaciones obtenida según nota que se acompaña.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Ciento Treinta y Nueve Pesos con 60|100 M|N. (\$ 139.60), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en su oportunidad, y a objeto de que pueda atender el pago de las facturas determinadas en la nota arriba inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 441 partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1086 G

Salta, Diciembre 14 de 1941
Expediente N.º 3456 letra E|940

Vista la factura presentada al cobro y atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la administración del diario local "El Pueblo" la suma de Veinte Pesos M|N. (\$ 20) en concepto de pago del aviso de licitación pública, inserto por el término de ley, para la provisión de una Campana de Alarma y Teléfonos Internos en la Cárcel Penitenciaria de Salta; e imputese el gasto a la Ley. N.º 441 Partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1087 G

Salta, Diciembre 14 de 1940.
Expediente N.º 3500 Letra P|940.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por don Ciro Morales, por el siguiente concepto:

Suministro de 5146 kilogramos de carne de vaca al Departamento Central de Policía, durante el mes de Noviembre|940 a razón de \$ 0.43 el kilogramo \$ 2.212.78

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 de Diciembre en curso y a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de don Ciro Morales, la suma de Dos Mil Doscientos Doce Pesos con 78|100 M|N (\$ 2.212.78), en cancelación de igual importe total de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra señalada al márgn.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. 1.º se imputará al Inciso 3, Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación debiendo su refuerzo solicitarse a la H. Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1088 G

Salta, Diciembre 14 de 1940
Exp. N.º 3506 Letra R|940.

Visto este expediente; atento al informe de Contaduría General, de fecha 11 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don Palomedes Mollinedo, como Encargado interino de la Oficina del Registro Civil de Talamuyo (Departamento de Anta), desde el 18 al 24 inclusive del mes de Setiembre del presente año, y líquidesele el proporcional de los haberes devengados en la suma de Once Pesos con 66|100 M|N. (\$ 11.66), imputándose el gasto al Inciso 3, Item 7, Partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1089 G

Salta, Diciembre 16 de 1940
Expediente N.º 3448 Letra D|940

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita la provisión de fondos necesarios para efectuar el pago del servicio telefónico del Penal, según detalle que se transcribe a continuación.

Abono inicial desde el 17 de Octubre al 21 10 940	\$ 5.75
Abono mes de noviembre 1940	\$ 11.50 \$ 17.25
Por instalación dos teléfonos	30.—

Total	<u>\$ 47.25</u>
-------	-----------------

Atento al informe de Contaduría General de fecha 12 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Director de la Cárcel Penitencia de Salta, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Cuarenta y Siete Pesos con 25|100 M|N. (\$ 47.25), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en su oportunidad, y a objeto de que proceda al pago del servicio telefónico del Penal, según detalle precedentemente inserto.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 7, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1090 G

Salta, Diciembre 16 de 1940
Expediente N.º 3057 Letra T|1940. Agregado N.º 3267 Letra T|940.

Visto este expediente, por el que la entidad de nominada "Tiro Federal Argentino de Embarcación", jurisdicción del Departamento de Orán, solicita del Poder Ejecutivo el otorgamiento de la personería jurídica a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación: a) copia autenticada de los Estatutos que regirán su funcionamiento; b) copias autenticadas de las actas de fundación de la Entidad y designación de sus autoridades; c) nómina de los socios, con especificación de profesión, edad, estado civil, nacionalidad y domicilio; y, atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 9 del actual; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Art. 33, inciso 5.º del Código Civil y los que establece el decreto de fecha Mayo 23 de 1939, que declara en vigencia dentro de la jurisdicción provincial el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 15 del mismo mes y año, referente a asociaciones civiles, razón por la cual procede a otorgar la personería jurídica que solicita la entidad, en virtud de la facultad conferida por el art. 48 del mencionado Código;

Que en cuanto a lo manifestado por la asociación presentante en el segundo apartado de su nota cte. a fojas 1 del presente expediente, el art. 39, inc. d), de la Ley N.º 1.072, estatuye: "Se agregará además: . . . Veinte Pesos: en los pedidos de reconocimiento de personería jurídica, con excepción de las asociaciones que persigan fines de beneficencia, mutualismo o cooperativas"; en consecuencia, las entidades como la recurrente no están comprendidas en las excepciones enumeradas por la citada disposición legal;

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébanse los Estatutos de la asociación civil denominada "Tiro Federal Argentino de Embarcación", concediéndosele la personería jurídica que demanda, a los efectos legales.

Art. 2.º — Pásen estas actuaciones a la Escribanía de Gobierno, para que se sirva otorgar testimonio de todo lo actuado, previa reposición del sellado que por fojas corresponde y pago del impuesto estatuido por el Art. 39, inciso d) de la Ley N.º 1072.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1091 G

Salta, Diciembre 16 de 1940
Expediente N.º 3638 letra C|940.

Vista la siguiente nota de fecha 13 de Diciembre en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri,

cuyo texto se transcribe a continuación:

"Cúmpleme dirigirme a S.S. solicitándole su resolución para la provisión a Tesorería de este Penal de los siguientes fondos para pagos de fletes:

J.D. Saglio (Thyssen Lamental)

Carta de Porte N.º 1312 (De Retiro)

17 Bultos chapas para Tanque australiano \$ 61.60

Siam Di Tella Ltda.

Carta de Porte N.º 2359 (de Retiro)

Motores eléctricos

\$ 24.10

Total

\$ 85.70

Saludo al señor Ministro con la consideración más distinguida. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en su oportunidad, la suma de Ochenta y Cinco Pesos con 70|100 M|N. (\$ 85.70), a objeto de que pueda atender el pago de fletes por consignaciones determinadas en la nota arriba inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 441 "Partida Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1092 G

Salta, Diciembre 16 de 1940
Expediente N.º 3546 Letra P|940

Visto este expediente; atento a lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 6378 de fecha 5 de Diciembre en curso, y al informe de Contaduría General, de fecha 12 del actual;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de Jefatura de Policía la suma de Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos con 80|100 M|N. (\$ 154.80), en concepto de pago de igual importe total de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra señalado al margen, por la provisión de 720 litros de nafta a razón de \$ 0.21 1/2 el litro, hecha a los automóviles oficiales al servicio del Poder Ejecutivo durante el mes de Noviembre del año en curso, en el surtidor instalado en el Escuadrón de Seguridad.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente, en carácter-provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado a la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1093 G

Salta, Diciembre 16 de 1940
Expediente N.º 3544 letra R|940

Visto este expediente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Diciembre en curso; y no encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese ocho días de licencia, sin goce de sueldo, a don Jacinto Herrera, Encargado de la Oficina del Registro Civil de Nazareno (Departamento de Santa Victoria), por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — El reemplazo interino del titular se hará en la forma prescripta por el Art. 7.º del Reglamento del Registro Civil (Decreto de Abril 13 de 1931).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1094 G

Salta, Diciembre 16 de 1940
Expediente N.º 3628 letra A|940

Vista la planilla presentada al cobro y atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a Jefatura de Policía la suma de Ochenta Pesos M|N. (\$ 80), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General oportunamente, y a objeto de que proceda al pago de los jornales devengados durante el mes de Noviembre del año en curso, por el personal de Rancheros de la Alcaidía de Cárcel (Departamento Central de Policía)

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado a la H. Legislatura.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1095 G

Salta, Diciembre 16 de 1940

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la reorganización de los servicios de la Asistencia Pública de la Capital y de las reparaciones efectuadas en el local que ocupa, el Poder Ejecutivo comprometió su ayuda a dicha repartición para sufragar los gastos indispensables, en atención a que la partida que la misma tiene asignada en la Ley de Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad, para gastos mensuales de menor cuantía, resulta, por su exiguo monto, insuficiente a fin de que pudiera atender las obligaciones contraídas;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor Director de la Asistencia Pública de la Capital, doctor Federico Saravia Toledo, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en su oportunidad, la suma de Quinientos Setenta y Tres Pesos con 80|100 M|N. (\$ 573.80), y a objeto de que pueda atender el pago de las siguientes facturas, motivadas por las circunstancias precedentemente señaladas:

Fábrica de Camas de Gabino Pedroso	
Por pintura de todo el mobiliario de hierro	\$ 250.00
Fernando Colombo — Fábrica de Mosaicos	
Por colocar mosaicos a dos habitaciones del local	" 136.80
Aguilar y Berto — Obras Sanitarias.	
Por colocar una pileta e instalación aguas corrientes	40.00
Emilio Estivi — Fábrica de Mosaicos	
Por 4 losas de concreto p las enfermerías	" 45.00
Francisco Medina — Carpintero	
Por confección de un fichero	" 35.00
Diario "La Provincia"	
Por impresión de 200 ejemplares re- glamentación	" 45.00
Virgilio García y Cía	
Por mercaderías varias	" 22.00
Total	\$ 573.80

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Artículo 1.º se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado a la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez
Adolfo García Pinto hijo**

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1096 G

Salta, Diciembre 16 de 1940
Expediente N.º 3521 Letra C|940

Vista la siguiente nota de fecha 4 del corriente, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Me dirijo a S. S. solicitándole autorización para adquirir de la Casa West India Oil Co. Sucursal Salta.

20 tambores C|U 200 Ks. fuel oil A liviano al precio de \$ 98 los 1000 K importe \$ 392.

Cúmpleme informar al señor Ministro que, según informe de los agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Ses. Pedro Baldi Hnos., no dispondrán de este producto hasta fines de Enero o Febrero próximo, situación ésta que nos obliga a adquirir de la West India Oil Co. este producto por tener provisto nuestro depósito de combustible, cuya capacidad es de 5000 kilos.

Salvo su mejor opinión y caso de merecer aprobación del Sr. Ministro, solicitamos la provisión de fondos, para efectuar por esta Tesorería, el pago correspondiente".

"Saludo al señor Ministro muy ate. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General, de fecha 11 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbarieri, la suma de Trescientos Noventa y Dos Pesos M|N. (\$ 392), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General oportunamente, y a objeto de que pueda adquirir de la West India Oil Co. Sucursal Salta, la cantidad de fuel oil determinada en la nota precedentemente inserta, para combustible de los depósitos del Penal.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1097 G

Salta, Diciembre 17 de 1940

Exp. N.º 3494 letra R|940

Vista la factura presentada al cobro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Teófilo Reyes la suma de Sesenta y Cinco Pesos M|N. (\$ 65), en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 del expediente señalado al margen, por el encerado y lustrado de las dependencias de la Gobernación y Secretaría, trabajo que realizara a entera conformidad; e imputese el gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese

se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1098 G

Salta, Diciembre 17 de 1940

Expediente N.º 3548 Letra P|940

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva la factura presentada al cobro por don M. Jorge Portocala, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía, durante el mes de Noviembre del año en curso, de 4.414 kilos de galleta, a \$ 0.22 el kilo, para la manutención de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria, y de cuyo suministro el presentante es adjudicatario por decreto del 22 de Febrero ppdo.; atento a la conformidad suscrita por Jefatura de Policía, a la documentación comprobatoria que ese acompaña, y al informe de Contaduría General, de fecha 14 del actual mes;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese la suma de Novecientos Setenta y Un Pesos con 08|100 M|N (\$ 971.08) a favor del señor M. Jorge Portocala, en cancelación de igual importe total de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse agotada, debiendo su refuerzo solicitarse a la H. Legislatura por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1099 G

Salta, Diciembre 17 de 1940

Expediente N.º 3446 Letra D|940

Visto este expediente y atento a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Procédase a la devolución del depósito en garantía constituido a la orden del Gobierno de la Provincia, en el Banco Provincial de Salta, por la Compañía Industrial Thyssen Lamestal, Agencia Salta, en la licitación que tuvo lugar el día 16 de Agosto del año en curso para la provisión de materiales de la celda de alta tensión de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese

se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1100 G

Salta, Diciembre 17 de 1940

Expediente N.º 3554 Letra C|940

Vista la nota de fecha 6 de Diciembre en curso del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe seguidamente:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez. S|D.

Penal arreglo de Avenida y Canchones

Cúmpleme dirigirme al señor Ministro solicitando la provisión de fondos para efectuar los siguientes trabajos:

Acarreo de ripio sarandeado para rellenar canchones y avenidas y afirmar caminos dentro del Penal. 300 mts.3 ripio.sarandeado c|u
\$ 2.20 \$ 660.—

Para transporte 2 cajas de hierro des de la Oficina de la Dirección General de Rentas a Contaduría de éste Penal en " 60.—

Total \$ 720.—

Por estos trabajos solicitamos cotización de precio, según propuestas que acompañamos.

Por transporte de ripio

Sr. Anibal Cabral mts. 3 \$ 2.20
Sr. Carlos C. Carrizo mts. 3 \$ 3.—

Para transporte 2 cajas de hierro

Sr. Francisco S. Barbarán \$ 60.—
Sr. Carlos V. Carrizo \$ 160.—
Sr. V. Vilanova \$ 140.—

Aceptando las propuestas de Anibal Ricardo Cabral a \$ 2.20 por mts. 3 de ripio sarandeado, y la de Francisco S. Barbarán a \$ 60 por transporte de 2 Cajas de Hierro; del cuál solicitamos su aprobación.

Saludo a S.S. muy atte.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Setecientos Veinte Pesos M|N. (\$ 720.—), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en su oportunidad, y a objeto de que pueda atender el pago de los trabajos efectuados en el Penal y de los que informa la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — Déjase constancia de que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta fué oportunamente autorizada a realizar los referidos trabajos por vía de licitación privada o administrativa, en virtud de concurrir las circunstancias previstas por el art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — El gasto autorizado por el Art. 1.º se imputará a la Ley 441, partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1101 G

Salta, Diciembre 17 de 1940

Expediente N.º 3565 Letra D|940

Vista la factura presentada al cobro; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Diciembre en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Administración del Diario "La Provincia" de esta Capital, la suma de Sesenta Pesos M|N. (\$ 60), en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra señalado al margen, por concepto de publicación durante el término de ley del aviso de licitación pública convocada por decreto del 13 de Noviembre último, para la adquisición de materiales correspondientes a la instalación de la Campana de Alarma y Teléfonos internos en la nueva Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1102 G

Salta, Diciembre 17 de 1940

Expediente N.º 3572 Letra R|940

Vista la solicitud de licencia interpuesta; aten to al informe de Contaduría General de fecha 13 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo a la señorita María Esther Alvarez Zerde, Encargada del Registro Civil de Campo Santo, en virtud de tener que trasladarse a esta Capital para ser sometida a un tratamiento odontológico, debiendo, la Dirección General del Registro Civil proveer a su reemplazo, por el término de la licencia acordada, en la forma prescripta por el Art. 7.º del Reglamento respectivo (Decreto de Abril 13 de 1931).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1103 G

Salta, Diciembre 17 de 1940
Expediente N.º 3557 Letra C|940

Vista la siguiente nota de fecha 6 del corriente mes, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

30 Jornales 2 Oficiales Electricistas \$ 4.—
30 Jornales 2 ayudantes Electricistas \$ 3 50

Construcción de una Fuente para agua en el Parque-jardines del Penal
8 Jornales Albañil \$ 6
12 Jornales Peón \$ 2.50

Para talleres de imprenta; construcción estantería, banquetas y varias comodidades para papeles e implementos.

20 Jornales Carpintería \$ 4.50
15 Jornales Carpintería \$ 4
5 Jornales Peón \$ 2.50

Reparar cerradura y mecanismo, cierre celdas, construcción de grampas, y varios para el Penal.
30 Jornales Herrero a \$ 5
15 Jornales Peón \$ 2.50

Total

Importe que solicitamos sea provisto a la Tesorería de este Penal, para efectuar los pagos correspondientes.

Saludo a S.S. muy atte.
(Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos M|N. (\$ 653), para que proceda al pa-

N.º 1104 G

Salta, Diciembre 17 de 1940
Expediente N.º 1248 letra C|940

Cistas estas actuaciones, por las que la entidad constituida en esta Capital bajo la denominación de "Centro de Sub-Oficiales Retirados del Ejército Argentino Salta", con personería jurídica acordada oportunamente por el Poder Ejecutivo de la Provincia, solicita la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos que rigen su funcionamiento; atento a las informaciones producidas por el Ministerio de Guerra, a requerimiento de este Poder Ejecutivo, sobre las reformas cuya aprobación solicita el Centro recurrente, y en forma previa a su consideración por parte de este Gobierno, debido al carácter de asociación militar que tiene reconocido; oído el señor Fiscal de Gobierno en su dictámen de fecha 10 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase las reformas introducidas en los estatutos del "Centro de Sub-Oficiales Retirados del Ejército Argentina Salta" con

"Cúmpleme dirigirme a S.S. solicitando la debida autorización para proseguir los siguientes trabajos en este Penal:

Instalación de cables conductores para fuerza motriz, instalación de motores eléctricos en los talleres carpintería, herrería y mecánica

\$ 120.—
" 105.— \$ 225.—

\$ 48.—
\$ 30.— \$ 78.—

\$ 90.—
\$ 60.—
\$ 12.50 \$ 162.50

\$ 150.—
\$ 37.50 \$ 187.50

\$ 653.—

go de los trabajos y jornales determinados en la nota pre-inserta, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en la oportunidad correspondiente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Leg 441 partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

las modificaciones indicadas a fojas 3- por el señor Director General del Personal del Ejército; y páse el expediente señalado al margen a la Escribanía de Gobierno para que expida los testimonios respectivos, previa reposición de sellos (Ley N.º 1|072); correspondiendo además, que el mencionado Centro acompañe la nómina de sus asociados, a los fines establecidos por el decreto de Mayo 23 de 1939, que declara en vigencia dentro de la jurisdicción local el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 15 del mismo mes y año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1105 G

Salta, Diciembre 18 de 1940.
Expediente N.º 3667 Letra C|940

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social eleva a la aprobación del Poder Ejecutivo la resolución dictada con fecha 12 del corriente mes por el Honorable Directorio, por la que suspende el pago de las subvenciones acordadas por la Ley N.º 600, a las Sociedades de Beneficencia con asistencia hospitalaria, que perciben subsidios nacionales, en virtud de la rehabilitación de los créditos acordados por la Ley N.º 12599 de Presupuesto de la Nación y modifica en forma sensiblemente inferior la tasa de intereses vigentes, sobre los préstamos pignoratícios y prendarios, estableciendo, a la vez, la gratuidad sobre los préstamos de menor suma; y,

CONSIDERANDO:

Que el texto de la resolución es la siguiente:

"Teniendo en cuenta que la ley de ajuste del Presupuesto de la Nación para el año 1940, sancionada por el Honorable Congreso con fecha 28 de Noviembre ppdo., en su Art. 2.º establece:

El Poder Ejecutivo rehabilitará los créditos acordados por la Ley N.º 12599, en el Anexo M. (Asistencia Social) a los hospitales e instituciones que llenen fines de beneficencia, asistencia hospitalaria y enseñanza gratuita". Créditos estos, que por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, habían sido reducidos con anterioridad, creando situaciones de verdadero desequilibrio en los presupuestos de las instituciones de beneficencia que tienen a su cargo atención hospitalaria, dentro del territorio de la Provincia.

Que tan especial circunstancia determinó la necesidad de arbitrar los recursos indispensables, que permitiera a aquellas instituciones afectadas, continuar con la prestación de servicios hospitalarios, a cuya finalidad el Gobierno de la Provincia propició de las HH. CC. Legislativas la sanción de la Ley N.º 600 de fecha 6 de Setiembre de 1940, la que en su art. 24 dispone que la Caja de Préstamos y Asistencia Social destinará el 50 o/o líquido del producido del impuesto a las loterías, a subvencionar las sociedades de beneficencia existentes en la Provincia, que tengan a su cargo atención hospitalaria en la siguiente proporción: 68 o/o a la Sociedad de Beneficencia de Salta; el 4 o/o a la Sociedad de Beneficencia de Cafayate; el 5 o/o a la Sociedad de Beneficencia de Rosario de la Frontera; el 6 o/o a la Sociedad de Beneficencia de Embarcación; el 7 o/o a la Sociedad de Beneficencia de Metán; el 8 o/o a la Sociedad de Beneficencia de Orán y el 2 o/o a la Sociedad de Beneficencia de Cerrillos, **mientras subsistieran las condiciones precarias originadas por la restricción de los subsidios nacionales que les acuerda la Ley General de Presupuesto de la Nación.** restricción dispuesta por decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la reciente sanción de la Ley de ajuste del Presupuesto de la Nación, al rehabilitar los créditos acordados por la Ley N.º 12.599 a favor de las instituciones que llenen fines de beneficencia, asistencia hospitalaria y enseñanza gratuita, entre las que están comprendidas las sociedades precedentemente referidas, hace desaparecer la situación de precariedad que les originara la restricción y disminución de los subsidios nacionales, condición ésta, expresamente establecida en el Art. 24 de la Ley N.º 600, para que la Caja de Préstamos y Asistencia Social destine el 50 o/o líquido del impuesto a las loterías a subvencionarlas en la proporción estable-

cida.

Por lo tanto, corresponde dictar la consiguiente resolución, disponiendo la suspensión de los pagos de las sumas proporcionales que determina la Ley N.º 600, a las instituciones de beneficencia subvencionadas por el Gobierno de la Nación, que la Caja venía efectuando mensualmente, de acuerdo con la resolución de este Directorio de fecha 25 de Octubre de 1940.

Considerando, por otra parte, que ha sido propósito de las autoridades de la Caja, reiteradamente enunciado en las memorias elevadas periódicamente a la consideración del Poder Ejecutivo de la Provincia, propender al establecimiento de la gratuidad de los préstamos pignoratícios de menor cuantía y la reducción de la tasa de interés sobre los de mayor suma, aplicando las condiciones que tiene establecidas el Banco Municipal de Préstamos de la Capital Federal, para esta clase de operaciones, como una manera de prestar ayuda real a la clase social más necesitada y cumplir con los elevados propósitos de asistencia social para que ha sido creada esta Institución.

Que desaparecida la obligación de subvencionar a las sociedades de beneficencia, por las razones expuestas en estos considerandos, los mayores ingresos producidos por el aumento del impuesto a las loterías, compensará las pérdidas que indudablemente ocasionará la sensible disminución de la tasa de interés sobre los préstamos pignoratícios, sin que ello afecte la creciente prosperidad de la Institución.

Por tanto, el Honorable Directorio:

RESUELVE:

1.º) La Caja de Préstamos y Asistencia Social liquidará a favor de las Sociedades de Beneficencia enumeradas en el Art. 24 de la Ley N.º 600, cuyos créditos en conceptos de subsidios acordados por la Ley N.º 12599, les hayan sido rehabilitados por la ley de ajuste del Presupuesto de la Nación, sancionada por el Hon. Congreso en fecha 28 de Noviembre ppdo., la participación que les corresponda en el producto líquido del impuesto a las loterías hasta el día 30 de Noviembre de 1940.

2.º) Desde el 1.º de Diciembre de 1940, la Caja de Préstamos y Asistencia Social, únicamente continuará participando del producido líquido del impuesto a las loterías, en la proporción fijada por el Art. 24 de la Ley N.º 600 a aquellas instituciones de beneficencia con asistencia hospitalaria comprendidas por la misma y que no gocen de subsidios nacionales, dentro del porcentaje que particularmente tienen asignadas.

3.º) Desde el 1.º de Enero de 1941, la Caja cobrará sobre los préstamos pignoratícios y con garantía de prenda sin desplazamiento, la siguiente tasa de interés.

Préstamos desde \$ 1.00 hasta \$ 10.00 **Sin interés**
Préstamos mayores de \$ 10.00 12 o/o anual.

4.º) Comunicar esta resolución al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a los efectos que hubiere lugar. (Fdos.): Sergio López Campo — Presidente H. Directorio. — Andrés Amores — Secretario H. Directorio".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1.º — Apruébase la resolución dictada con fecha 12 de Diciembre en curso, por el Honorable

Directorio de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1106 G

Salta, Diciembre 18 de 1940.

Expediente N.º 3247 Letra G|940.

Vista la factura presentada al cobro; y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Noviembre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de don Teófilo Gerónimo la suma de Sesenta Pesos M|N. (\$ 60), en cancelación de igual importe total de la factura presentada al cobro y que corre en el expediente N.º 3665 letra G|940, por concepto de la construcción de una estantería para el archivo del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, efectuada en madera de cedro reforzada, de 4.80 de largo por 2 de alto, 0.34 mts. de fondo, con estantes corridos; e imputése el gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado a la Honorable Legislatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1107 G

Salta, Diciembre 18 de 1940.

Expediente N.º 3067 Letra V|940.

Vista la factura presentada al cobro; atento a la información producida, y a la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha 21 de Noviembre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de don Valentin Vilanova, la suma de Ciento Catorce Pesos M|N (\$ 114), en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra señalado al margen, por concepto de la construcción y colocación en los sótanos de la Casa de Gobierno de tres bastidores de 1.05 x 2.06 m. con chapa calada a \$ 38 cada una; e imputése el gasto al Inciso 5, Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado a la H. Legislatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese

se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1108 G

Salta, Diciembre 18 de 1940.

Expediente N.º 3586 Letra P|940.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Diciembre en curso; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Comisario de Policía de San Carlos, don Jorge O. Blasco, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1109 G

Salta, Diciembre 18 de 1940.

Expediente N.º 3165 Letra D|940

Vista la factura presentada al cobro; atento a los informes del Director General de Rentas y de Contaduría General, de fechas 14 y 21 de Noviembre ppdo., respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de don Tarcisio De Cecco, la suma de Setenta y Seis Pesos M|N. (\$ 76), en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalado al margen, por concepto de las reparaciones que en la misma se detallan efectuadas al automóvil oficial marca "Ford" chapa N.º 1051, y cuyas reparaciones se hicieron necesarias para que dicho coche fuera utilizado en la Revista Militar realizada en esta Capital el día 3 de Noviembre último, con motivo de la terminación de las maniobras de fin de año por las unidades del Comando de la 5.ª División de Ejército.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado a la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1110 G

Salta, Diciembre 18 de 1940.

Expediente N.º 3541 Letra P|940

Vista la factura presentada al cobro; y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor de don Diego Pérez, propietario del Garage "San Martín" de esta Capital, la suma de Treinta y Cuatro Pesos con 50|100 M|N (\$ 34.50), en cancelación de igual importe total de la factura que corre agregada al expediente señalado al margen, por concepto de la pensión correspondiente al mes de Noviembre ppdo. del automóvil oficial de la Gobernación, y de la provisión de aceite al mismo detallada en dicha factura; e imputese el gasto al Inciso 3, ítem 2, Partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1111 G

Salta, Diciembre 18 de 1940.

Expediente N.º 3655 Letra V|940.

Vista la comunicación de fecha 16 del corriente, del señor Intendente Municipal de la Capital don Ceferino Velarde, en la que formula renuncia como Presidente de la Comisión Provincial Pro-Monumento a la Bandera, fundada en el hecho de que la atención de las obligaciones a su cargo le impiden llenar el cometido que le fuera confiado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ceferino Velarde del cargo de Presidente de la Comisión Provincial Pro-Monumento a la Bandera, en virtud de las causales invocadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1112 G

Salta, Diciembre 18 de 1940.

Expediente N.º 3575 Letra C|940.

Vista la siguiente nota de fecha 9 de Diciembre en curso de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe seguidamente: "Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. Jaime I. Gómez. S/D. Cúmpleme dirigirme a S.S. y solicitarle la debida autorización por la adquisición de materia les necesarios para el alistamiento y funciona-

miento del Penal, como sigue:

Para existencia depósito: a emplearse en lubricación de máquinas imprenta, herrería y carpintería.

1 Tambor c|200 litros aceite E- Y.P.F. \$ 162.50

Para diversos trabajos de carpintería y del Penal.

Tayssen Lametal

2 Cajones clavos 1 y 1 1/2 \$ 33.60

1 Cajón clavos 2" \$ 16.50

1 Cajón clavos 2 1/2 \$ 16.35

1 Cajón clavos 3 \$ 16.20

1 Cajón clavos 3 1/2 \$ 16.10 \$ 98.75

Total

\$ 261.25

Por estos materiales se ha pedido cotización de precios, los cuales fueron suministrados por teléfono sinota N.º 38 y 42 que acompañamos.

Selvo su mejor opinión, solicitamos la provisión de fondos correspondiente, para efectuar por esta Tesorería los respectivos pagos.

Saludo al Sr. Ministro con mi más distinguida consideración. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Doscientos Sesenta y Un Pesos con 25|100 M|N. (\$ 261.25), para que pueda efectuar los pagos consignados en la nota precedentemente inserta, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en su oportunidad.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 441 partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1113 G

Salta, Diciembre 18 de 1940.

Expediente N.º 3606 Letra C|940.

Vista la factura presentada al cobro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. Distrito Salta, la suma de Cincuenta y Tres Pesos con 60|100 M|N., (\$ 53.60), en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 1 del expediente señalado al margen, por concepto de las conferencias oficiales mantenidas por el teléfono N.º 2292 (Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública); e imputese al gasto al Inciso 5, Ítem 7, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación, de-

biendo solicitarse su refuerzo a la H. Legislatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1114 G

Salta, Diciembre 19 de 1940.

Expediente N.º 3666 Letra P|940.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; aten to al informe de Jefatura de Policía, de fecha 17 de diciembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en lo prescripto por el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a don Carlos A. González, Jefe del Cuerpo de Bomberos, por razones de salud que comprueba con el certificado médico expedido por el facultativo de la Repartición Policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1115 G

Salta, Diciembre 19 de 1940

Expediente N.º 3651 Letra L|940

Vista la siguiente presentación de fecha 11 de Diciembre en curso, que se transcribe:

"A S.E. Sr. Ministro de Gobierno, Don Jaime Indalecio Gómez. — Salta.

El que suscribe Luis E. Langou se presenta respetuosamente ante S.E. y expone:

Que como el día 22 del actual mes vence mi pagaré firmado a ese Gobierno, por la suma de \$ 1.950.13 (Mil Novecientos cincuenta Pesos con Trece Centavos) y siéndome imposible atenderlo en su valor íntegro, por motivos ajenos a mi voluntad; solicito del señor Ministro me conceda pagar el 20 o/o de la deuda y por el resto firmar un nuevo pagaré a 180 días.

Dado el origen de esta deuda no dudo que lo solicitado me será concedido, máxime teniendo en cuenta que los intereses que demanden esta renovación serán abonados.

A este efecto, le adjunto mi nuevo documento por la suma de \$ 1.560.11 a 180 días y mi cheque N.º 082771 Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 436.82 que corresponde al pago del 20 o/o e interés al 6 o/o anual.

Quedando muy reconocido aprovecho para saludar atte. al señor Ministro. S.S.S.

(Fdo.): Luis E. Langou"

Atento al informe de Contaduría General, de fecha Diciembre 17 de 1940 en curso, que a continuación se inserta:

"Señor Ministro de Gobierno:

Con fecha 26 de Abril ppdo., ingresó a Tesorería General un pagaré suscrito por el señor Luis E. Langou por \$ 1.950.13 con vencimiento al 25 de Junio del corriente año, ingreso que se efectuó de la fecha citada en primer término.

tuó en cumplimiento a las disposiciones del de- A solicitud del señor Langou, con fecha 21 de Junio el P.E. aceptó la renovación íntegra de esa obligación por el término de 180 días con el interés del 6 o/o anual.

Por el presente expediente el señor Luis E. Langou, solicita se le conceda una nueva renovación a 180 días con amortización del 20 o/o del documento por \$ 1.950.13 que vence el día 22 del corriente mes, a cuyo fin acompaña un cheque N.º 082771 c|Banco de la Nación Argentina Suc. Orán, orden Gobierno de la Provincia por valor de \$ 436.82 m|l, para aplicar en la siguiente forma:

Amortización 20 o/o s|l. 1.950.13 \$ 390.02
Interés 6 o/o s|l.560.11 a 180 ds. \$ 46.80 \$ 436.82 y un nuevo pagaré por el saldo de \$ 1.560.11.

Al respecto, esta Contaduría hace notar que el cheque remitido es sobre otra plaza y de consiguiente tendrá cargo por comisión, además se ha omitido el sellado del nuevo documento.

En cuanto a la renovación solicitada, siendo facultativo del P.E. podrá resolverse en la forma que estime procedente. (Fdo.): Gustavo Bollinger"

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renovación solicitada por el señor Luis E. Langou, para el pago del documento que tiene suscrito a favor del Gobierno de la Provincia por la suma de Un Mil Novecientos Cincuenta Pesos con 13|100 M|N (\$ 1.950.13), con vencimiento al día 22 de Diciembre en curso, debiendo amortizar el 20 o/o del importe de dicho documento, por valor de Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos con 82|100 M|N. (\$ 436.82), y abonar el interés correspondiente al tipo del 6 o/o anual, más el sellado del nuevo documento y el cargo por comisión del cheque remitido para atender la amortización.

Art. 2.º — La renovación acordada es a un plazo de 180 días, y el nuevo documento repondrá a la suma que adeuda don David Schiaffino, en virtud de las razones dadas por decreto del 26 de Abril del año en curso, cuyas disposiciones se mantienen en todas sus partes.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1116 G

Salta, Diciembre 19 de 1940

Vista la resolución N.º 402 de fecha 18 de Diciembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:

"Habiendo recibido una orden verbal emana-

da de S.S. el señor Ministro de Gobierno e Instrucción Pública, Dn. Jaime Indalecio Gómez, de dejar cesante al médico director del Hospital "San Roque" de Embarcación, dependiente de esta Dirección General de Sanidad; por ello,

El Director General de Sanidad, Resuelve

Art. 1.º — Dejar cesante del cargo de médico director del Hospital "San Roque" de Embarcación al Dr. José Galdos Sosa.

Art. 2.º — El Dr. Lucio B. Limongi, médico adscripto al mencionado Hospital, recibirá del Dr. Sosa el inventario general del Hospital como asimismo los libros y valores que obren en su poder.

Art. 3.º — Comuníquese, la presente resolución al Poder Ejecutivo, a la Comisión Nacional de Subsidio y Contaduría, hágase saber, etc.

(Fdos.): Dr. Antonio Ortelli — Director de Sanidad. — Evaristo Balestrini — Secretario Administrativo. — Dr. Néstor Arias — Secretario Técnico".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 402 de fecha 18 de Diciembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1117 G

Salta, Diciembre 19 de 1940
Expediente N.º 3676 Letra H|940

Vista la factura presentada al cobro por don Angel R. Bascari, y atento al informe de Jefatura de Policía, de fecha 11 del corriente mes, que se transcribe: "Atento a lo requerido por Contaduría General en su providencia de fecha 3 del corriente mes, cúmpleme informar a S.S. que al poco tiempo de hacerse cargo el suscrito de la Jefatura de Policía y compenetrado de la necesidad de contar con un local próximo a este Departamento Central para tener allí los vehículos automotrices al servicio de la Repartición, por cuánto el que se les destinaba se halla ubicado en la Nueva Cárcel Penitenciaria, resolvió contratar en alquiler el de propiedad del Sr. Angel R. Bascari, sito calle Güemes esquina pasaje José A. Castro (antes Sargento Suárez) al precio de \$ 100 pesos mensuales, teniendo en cuenta que anteriormente se lo tuvo también ocupado para el mismo objeto y por las mismas causales. En consecuencia, solicito de S.S. aprobación y

liquidación del gasto que se consigna en la cuenta de fs. una, en la misma forma que se lo hacía en épocas anteriores, pidiendo al mismo tiempo autorización para mantener alquilado dicho local mientras sea necesario. Sirva esta providencia de atenta nota de elevación. (Fdo.):— Oscar M. Landivar — Cnel. (R.A.) Jefe de Policía".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de don Angel R. Bascari la suma de Seiscientos Pesos M|N. (\$ 600), en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fojas 1 del expediente señalado al margen, por concepto del alquiler del local de la calle Güemes esquina Sargento Suárez de esta Capital, ocupado por la Policía para el fin indicado precedentemente, y cuyo alquiler corresponde al período de tiempo comprendido desde el día 15 de Marzo al día 15 de Noviembre del año en curso, a razón de Cien Pesos moneda nacional (\$ 100) mensuales.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado a la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1118 G

Salta, Diciembre 21 de 1940
Expediente N.º 3702 Letra L|940.

Vista la siguiente nota de fecha 19 de Diciembre en curso, de la Dirección de la Broadcasting "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe:

"A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. — S|D:

Renuncia Agente Comercial de Publicidad

Cúmpleme elevar a consideración y resolución de V.S. la renuncia que de su cargo, ha presentado en el día de ayer el Agente Comercial de esta Emisora, Don Pedro H. Cuggia.

Me permito expresar a V.S. que habiéndose registrado una sensible merma en el presente mes, de la publicidad conseguida para esta Broadcasting por el referido Agente Comercial, esta Dirección se ha visto obligada, a los fines de que L.V. 9 no pierda las fuertes entradas que en concepto de publicidad se registran en este

mes del año, propicio para ello, a encargar de la obtención de publicidad local y en carácter provisorio, al señor Antonio Corrado que viénese desempeñando en esa función desde el día 16 del cte.

Por separado me será grato elevar a consideración y resolución de V.S. un proyecto de organización de la sección Publicidad de L.V. 9, permitiéndome respetuosamente expresar, que es tiempo indispensable, que ese cargo sea subdividido en dos personas, que con sueldos considerablemente menores que el actual y menor gasto por consiguiente, rendirán apreciablemente más publicitariamente a L.V. 9.

Saludo a V.S. con distinguida consideración.
(Fdo.): Maric Valdivieso"

Y,

CONSIDERANDO:

Que don Pedro H. Cuggia, Agente Comercial Publicitario de la Broadcasting "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" opta, en virtud de lo prescripto por el decreto de 4 de Diciembre en curso, por el desempeño de su actividad publicitaria particular, por cuya razón, procede la aceptación de la renuncia que formula;

Que, por otra parte, la división de las funciones de Agente Comercial Publicitario de la Broadcasting resulta muy conveniente para los intereses de la Emisora;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Aceptase la renuncia de don Pedro H. Cuggia, como Agente Comercial Publicitario de la Broadcasting "L.V. 9 Radio Provincia de Salta"; debiendo hacer entrega inmediata de la documentación que obra en su poder y que pertenezca a la Emisora, a la Dirección de ésta, bajo inventario.

Art. 2.º — El cargo de Agente Comercial Publicitario de la Broadcasting "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", queda dividido en dos puestos, con la misma denominación, y con la remuneración mensual de Ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$ 150) para cada uno de ellos.

Art. 3.º — Nómbrase a don Antonio Corrado y a don Humberto Davids, Agentes Comerciales Publicitarios de la Broadcasting "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", con la remuneración mensual fijada por el artículo anterior, quienes deberán realizar sus tareas de conformidad a las normas establecidas por decreto de Octubre 3 de 1940, recaído en expediente N.º 2534 letra E|940.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Radio L.V. 9".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1119 G

Salta, Diciembre 23 de 1940
Expediente N.º 3630 Letra R|940

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atén al informe de Contaduría General de fecha 19 de Diciembre en curso; y encontrándose la empleada recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuestos vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 2 de Enero próximo, a la Escribiente del Registro Inmobiliario señorita Irma Alicia Suárez, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1120 G

Salta, Diciembre 23 de 1940
Expediente N.º 3426 letra Y|940

Visto este expediente, por el que el señor Inspector Seccional de Escuelas Nacionales de esta Provincia solicita la correspondiente aquiescencia para la creación de dos escuelas de la Ley N.º 4874, una en la localidad de "Las Vertientes" Departamento de Campo Santo, en donde existen 42 niños de edad escolar que no reciben instrucción, y otra en la de "El Tandil", Departamento de Rosario de la Frontera, en donde existen 22 niños en iguales condiciones; atento al informe del H. Consejo General de Educación de fecha 14 del actual mes;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese aquiescencia al Honorable Consejo Nacional de Educación para la instalación de dos escuelas de la Ley N.º 4874, en esta Provincia, una en la localidad de "Las Vertientes", jurisdicción del Departamento de Campo Santo, y otra en la localidad de "El Tandil", jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:
Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1121 G

Salta, Diciembre 23 de 1940
Expediente N.º 3466 letra C|940
Visto este expediente, por el que el señor Inspector Seccional de Escuelas Nacionales en esta Provincia solicita la correspondiente aquiescencia para la creación de una escuela de la Ley N.º 4874, en la localidad denominada "Santa Rosa", jurisdicción del Departamento de Rivadavia, en donde existen cuarenta y dos niños de ambos sexos y en edad escolar que no reciben instrucción; atento al informe del Honorable Consejo General de Educación, de fecha 14 del corriente; y no habiendo inconveniente para acceder a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese aquiescencia al Honorable Consejo Nacional de Educación para la instalación de una Escuela de la Ley N.º 4874 en la localidad denominada "Santa Rosa", jurisdicción del Departamento de Rivadavia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:
Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1122 G

Salta, Diciembre 23 de 1940
Expediente N.º 3295 Letra S|940
Vista la solicitud de reconocimiento de servicios interpuesta; y atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de Noviembre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Félix Saravia Valdez, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de Orán — Pueblo, desde el 7 de Setiembre al 8 de Octubre del año en curso; y liquidese a su favor la suma de Cien Pesos (\$ 100) moneda nacional, con imputación al Inciso 3, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado de la Honorable Legislatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:
Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1123 G

Salta, Diciembre 23 de 1940
Expediente N.º 3411 Letra R|940.
Vista la solicitud de licencia interpuesta, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese treinta días de licencia, de los cuales veintidos (22) con goce de sueldo y ocho días (8) sin goce de sueldo, al Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, don Victor Josué Campos, por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:
Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1124 G

Salta, Diciembre 23 de 1940
Expediente N.º 3652 Letra P|940
Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por don Roberto Patrón Costas, propietario de la fábrica "El Norte" de esta Capital, por suministro de jabón al Departamento Central de Policía durante el mes de Diciembre, con destino a la higiene de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria, siendo su detalle como sigue:

5 Cajones de jabón D.D.D. con		
150 panes a	\$ 10.80	\$ 54.00
1 Cajón de jabón D.D.D. con		
200 panes a	\$ 10.80	\$ 10.80
Total		\$ 64.80

Atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de don Roberto Patrón Costas, propietario de la fábrica de jabones "El Norte" de esta Capital, la suma de Sesenta y Cuatro Pesos con 80|100 (\$ 64.80) m/n. en cancelación de igual importe total de la factura que por el concepto precedentemente expre

sado corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra señalado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Ítem 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueróa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1125 G

Salta, Diciembre 23 de 1940

Expediente N.º 3522 letra C)940

- 1 Excavación cimiento 35.40 m3.
- 2 Relleno Ho. ciclopio 35.40 m3.
- 3 Mampostería piedra 27. — m3.
- 4 Mampostería ladrillos 53.10 m3.
- 5 Caja asfalto 18. — m2.
- 6 Revoque 120. — m2.
- 7 Arreglo piso de tierra 415 m2.

Que debiendo la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta inaugurarse próximamente, la construcción referida debe ejecutarse con carácter de urgente, razón por la cual se encuentra comprendida en lo prescripto por el Art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por estos fundamentos:

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, para ejecutar, por vía administrativa, la construcción de una pared divisoria en el local del Penal, correspondiente al Aserradero del mismo, y hasta la suma de Dos Mil Ochocientos Setenta Pesos con 90/100 (\$ 2.870.90) m/n. importe del presupuesto de obra precedentemente inserto, que queda aprobado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará a la Ley N.º 441, partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueróa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Vista la siguiente nota de fecha 2 de diciembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Aserradero — Presupuesto construirse paredes

Elevo a consideración de S.S. presupuesto para la construcción de pared para el aserradero que se instalará en éste Penal, y cuyo costo asciende a la cantidad de \$ 2.870.90.

Caso de merecer su aprobación para efectuar dicha obra por administración, solicitamos la provisión a Tesorería de éste Penal de los fondos para los pagos correspondientes.

Saludo a S.S. — muy atte. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Y,

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de la obra para cuya construcción la repartición recurrente solicita la debida autorización, es el siguiente:

\$ 2. —	\$	70.80	
" 10. —	"	354. —	
" 24. —	"	648. —	
" 26. —	"	1.380.60	
" 3. —	"	54. —	
" 1.30	"	156. —	
" 0.50	"	207.50	\$ 2.870.90"

**Ministerio de Hacienda, Obras Públicas
y Fomento**

N.º 4453

Salta, febrero 5 de 1941.

Visto el expediente N.º 851 letra B)941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 8 de la obra "Escuela Rosario de la Frontera", extendido a favor del señor Carlos Bombelli, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.393.65; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar al contratista Don Carlos Bombelli el importe del certificado, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado N.º 8	\$ 9.393.65
Retenc. 10% garantía de obra	\$ 939.36
Retenc. para pago Imp Réd.	28.18
Saldo a favor del contratista	\$ 8.426.11

\$ 9.393.65 \$ 9.393.65

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don Carlos Bombelli, la suma de \$ 9.393.65 (Nueve Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos con Sesenta y Cinco Centavos M/L.), importe del certificado N.º 8 de la obra "Escuela Rosario de la Frontera", imputando el

gasto a la Ley 441 y abonando dicha cantidad en la forma y con las deducciones que corresponden; debiendo el contratista abonar el impuesto de la Ley 1134.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta 6 de Febrero de 1941

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 11 vta. por el Señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 582 Letra V, del Sr. Guillermo Villa; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; páse a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese éste auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: **Horacio B. Figueroa**

Salta 6 de Febrero de 1941

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 11 vta. por el Señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 581 Letra V, del Sr. Guillermo Villa; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; páse a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: **Horacio B. Figueroa**

Salta 4 de Febrero de 1941

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 54 a 63 vta. de este Expediente N.º 441 letra M, por las que consta que el perito Inspector Auxiliar de la Inspección de Minas, agrimensor Hermann Pfister, con intervención del Juez de Paz Propietario de Iruya, ha realizado las operaciones de ubicación, deslinde, mensura y amojonamiento de la mina denominada "Es-

peranza" con dos pertenencias de nueve (9) hectáreas cada una, para explotación de mineral de cobre, en terrenos de propiedad de los herederos de Inocencio Herrera y Hermenegildo Corbera, finca "Potrero", Iruya, departamento de esta Provincia, de propiedad del señor Juan José Castro, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha Diciembre 16 de 1938, corriente a fs. 47 y vta. y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 49 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 64 y vta. informa que: "El presente expediente ha venido para que se informe sobre el mérito técnico de la operación de mensura de la mina Esperanza, ejecutada por el agrimensor don Hermann Pfister.

En vista de ello cúmpleme manifestar a Ud. que se ha practicado el estudio correspondiente y en base al mismo esta sección opina que no hay inconveniente para que sea aprobada dicha mensura: Salta, 7 de Diciembre de 1939. Julio Mera. Sub-Director" de la Dirección General de Obras Públicas y atento a la conformidad manifestada a fs. 69 por el concesionario de esta mina señor Juan José Castro,

El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

R E S U E L V E :

I — Aprobar las operaciones de ubicación, deslinde, mensura y amojonamiento de la mina denominada "Esperanza" con dos pertenencias de nueve (9) hectáreas de superficie cada una, para explotación de mineral de cobre, situada en la finca El Potrero, distrito del mismo nombre, lugar denominado "San Juan", Iruya, departamento de esta Provincia, cuyos terrenos son de propiedad de los herederos de Inocencio Herrera o del Sr. Hermenegildo Corbera, mina de propiedad del señor Juan José Castro, practicadas por el perito Inspector Auxiliar de la Inspección de Minas, agrimensor Hermann Pfister, corrientes de fs. 54 a 63 vta. de este expediente N.º 441 letra M.

II — Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento de esta mina "Esperanza", corrientes de fs. 63 a 64 y la presente resolución en el Libro Protocolo de la Propiedad Minera" y dése testimonio de las mismas al propietario de la expresada mina; todo de conformidad a lo dispuesto en el art. 244 del Código de Minería.

III — Notifíquese a las partes, páse a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y publíquese éste auto en el BOLETIN OFICIAL. Repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: **Horacio B. Figueroa**

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

SUCESORIO: Citación a juicio. — Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Dn. PAULO o PABLO MIGUEL CHAPOR y de Da. LICEFORA o NICEFORA TILCA DE VILLAGRAN (antes de Chapor), y que se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los causantes. — Edictos en "El Intransigente" y "Nueva Epoca". Salta, Noviembre 27 de 1940. Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

5362

NOTIFICACION: Juicio Embargo preventivo. Basilio Sabha vs. Tomás Corral, conformidad arts. 460 y 468 Cód. de Proc. Prov. se le hace conocer ejecutado sentencia de llevar ejecución adelante trance y remate hasta que el actor se haga íntegro pago y costas juicio. — Benjamín R. Rojas. Juez de Paz Titular Tartagal.

5363

NOTIFICACION: A Dn Francisco Plaza, juicio ejecutivo Basilio Sabha vs Juana Z. de Plaza y Francisco Plaza, sentencia llevando esta ejecución adelante en trance y remate hasta que actor se haga íntegro pago capital reclamado y costas de autos arts. 460 y 468 Cód. Proc. Prov. Benjamín R. Rojas. Juez de Paz Titular Tartagal.

5364

EDICTO. Se hace saber que en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Entre Ríos, ubicada en el Departamento de La Viña, pedido por Don Mariano Isasmendi, y que limita: Norte, con Luis Guaymás, Nicolás Zerpa, Francisco Coppas, Julio Núñez, Lorenzo Ronero y Carlos y Mariano Isasmendi; Oeste, José León Ruiz, Francisco Avalos, Rafaela de Barrios y Lino Guaymás; Este, confluencia de los ríos Parral y Pircas; Sud, línea que partiendo de los ríos Parral y Pircas; la divide con las propiedades de los señores Pedro Greni y Carlos Isasmendi, se ha designado al Ingeniero Victor Zambrano para practicar las operaciones.

Salta Febrero 4 de 1941. — Oscar M. Aróz Alemán. — Escribano Secretario.

5365

SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Carlos Cornejo Costas, interinamente a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "El Intransigente", y por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de

doña María del Carmen Ortiz de Michel

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de 2.ª Nominación en lo Civil a cargo del doctor Ricardo Reimundin, Secretaría del autorizante a deducir sus acciones en forma.

Salta, Febrero 6 de 1941. — J. Zambrano Escribano Secretario.

5366

SUCESORIO. — Citación a Juicio. Por disposición del Sr. Juez de Paz de La Candelaria (Salta) Don Segundo L. Aguiar, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Don Salvador Fernández, y que se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios "Nueva Epoca" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. La Candelaria, Diciembre 20 de 1940. — Segundo L. Aguiar — Juez de Paz. 5367

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON — Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente al Concurso de Alberto Wisnivesky, el 17 de cte. Febrero, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base un automóvil "Chevrolet".

J. M. Leguizamón — Martillero

5368

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON — Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la ejecución Clinis y Cristodulis contra Jorge Zotto, el 22 del cte a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base un lote de mercaderías de almacén.

J. M. Leguizamón — Martillero

5369

POR RENAN FIGUEROA — JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Cornejo Costas y como correspondiente al juicio "Testamentario Inés Zambrano de Figueroa" el 28 de Febrero a las 17 en mi escritorio Florida 42, venderé 1 casa en calle Pueyrredón 903 con base de \$ 1.800 y un lote de artículos de plata y oro.

Renán Figueroa

5370

El suscrito Secretario hace saber que por escritura otorgada el día 10 del corriente mes, ante el Escribano don Alberto Ovejero Paz, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza comercial, bajo la razón social de "Scavuzzo y Mastruleri", para la explotación del negocio denominado: La Chacarita — Arca de Noe.

Salta, Febrero 12 de 1941. — Ricardo R. Arias Escribano Secretario.

5371

JUDICIAL — Por Julio Lescano

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación y como perteneciente al juicio sucesorio de Roman o Román González, el día 15 de Febrero del corriente año a las 17 horas en la calle Pueyrredón 360, venderé con la base de \$ 2.000, o sean las dos terceras partes

del avalúo practicado por el Juez de Paz del Departamento de la Candelaria; una casa y terreno, ubicada en la Villa "El Tala" del Departamento de la Candelaria, Provincia de Salta; la que consta de 5 habitaciones cocina y dos galerías, con una extensión de 15 metros de frente por 45 metros de fondo.

JULIO LESCANO 5272

SUCESORIO: El Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Javier Erazú, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Salta, Febrero 8 de 1941. — J. Soler — Secretario 5373

POR FRANCISCO CASTRO MADRID.

La Finca "Santa Ana" en el Departamento de Cerrillos. — Base de Venta \$ 10.787.55 m/nal. Con facilidades de Pago

Por disposición del señor Juez en lo civil Dr. Cornejo Costas, en la ejecución hipotecaria seguida por los Bancos de la Nación Argentina; Español del Río de la Plata y Provincial de Salta contra los herederos de don Florentin Linares, el día sábado veintidos de Marzo del corriente año, a horas diez, en el local del Banco de la Nación Argentina, venderé en pública subasta la hermosa finca "Santa Ana" ubicada en el departamento de Cerrillos, con la base de \$ 10.787.55 m/nal. o sean las dos terceras partes de su tasación pericial.

Esta finca que forma parte de la finca "Humaitá" tiene una extensión de 134 hectáreas y 8.523 metros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con las fincas "Santa Elena" y "Adela"; Sud, con la finca "San Martín" de Julio F. Sarmiento; Este, con las fincas Santa Elena y Adela y al Oeste, con propiedad de la sucesión de Pedro F. Cánepa y la citada finca "San Martín".

Por instrucciones recibidas se ofrecen las siguientes facilidades de pago; hasta una suma no mayor de \$ 12.000.00 m/nal el comprador abonará en el acto del remate y al contado el diez por ciento del importe de la compra y el saldo en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas con más el interés del seis y medio por ciento anual, pagaderos por semestres adelantados, con garantía hipotecaria en primer término sobre la misma propiedad.

Los gastos de escrituración y la comisión del martillero de acuerdo a arancel corren por cuenta del comprador.

Publicación en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia".

Francisco Castro Madrid — Martillero 5374

EDICTO: Habiendo solicitado Pedro Silverio Palermo deslinde, mensura y amojonamiento propiedad "San Roque" ubicada en Pitos, Anta; límites: Norte, Sucesión Fernández; Este, Roque Cuellar; Sud, Bernardino Cuéllar; Oeste, Río Pasaje o Juramento, extensión Tres cuadras frente por dos leguas fondo, el Juez, Dr. Cornejo Costas resolvió practique por perito Plister, de acuerdo art. 574 Cod. Procedimientos, publicándose edictos citatorios treinta días en "El Pueblo", y "El Intransigente" y en BOLETIN OFICIAL. Gilberto Méndez — Secretario. 5375

EDICTO: Habiendo solicitado José María Juárez, José Acosta, Miguel Angel Martínez, Diego Martínez, Epifanio Juárez, Jesús Jacinta y Mauricio Martínez, posesión treintenaria fracción "La Cruz", ubicada en Rosario de la Frontera; límites: Norte, Cabezas Colgadas; Este, Río Rosario; Sud, La Almona; Oeste, Félix Cantón; el Juez Dr. Cornejo Costas resolvió publiquen edictos citatorios treinta días en "El Pueblo", "Salta" y en BOLETIN OFICIAL para que interesados comparezcan hacer valer derechos bajo apercibimiento legal. Gilberto Méndez — Secretario. 5376

EDICTO: Habiendo solicitado Pedro Silverio Palermo deslinde, mensura y amojonamiento propiedad "Guayacán", ubicada en Pitos, Anta; límites: Norte, Cabeza del Toro, Alto de Zuris; Sud, Herederos Cuellar, Baldomera de Cuellar; Finca Pozo Hondo; Este, finca Pozo Escondido; y Oeste, Herederos Cuellar; Fernando Alvarez, El Juez Dr. Cornejo Costas resolvió practique por perito Plister, de acuerdo art. 574 Cod. Procedimientos; y publiquen edictos citatorios treinta días en "Nueva Epoca" "La Provincia" y en BOLETIN OFICIAL, habilitándose feria ese efecto. — Gilberto Méndez — Secretario 5377

EDICTO DE MINAS. Exp. N.º 774 letra T. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término del ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uriburu, por el doctor Enrique Torino, argentino, mayor de edad, abogado, según autorización que acompaño, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Dean Funes 316, a U.S. digo: 1) Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito para mi representado un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y simila-

res, en el departamento de Rosario de Lerma en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar de las fincas: "El Gólgota" de la Sociedad Anónima El Gólgota Agrícola, Ganadera, e Industrial, domiciliada en Sarmiento 378 Capital Federal y Cerro Redondo o Ingamayo de la sucesión de Marcos Serapio domiciliada en la misma finca. II—La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompaña es la siguiente: Partiendo del mojón 79 de la mensura de la finca El Gólgota o Cebada, que se encuentra en la intersección de la Quebrada del Toro con el Arroyo Ingamayo, se medirán las siguientes líneas: P.P. (mojón 70) A de 2.500 metros Norte; A-B de 4.000 metros Oeste 270.º; B-C de 5.000 metros Sud 180.º; C-D de 4.000 metros Este 90.º y D-P.P. de 2.500 metros Norte, cerrando la zona de 2.000 hectáreas. III—Contándose con elementos suficientes para la exploración, pido conforme al art. 25 del Código citado se sirva ordenar el registro, publicación, notificaciones y oportunamente conceder a mi representado este cateo. Será justicia. J. C. Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy tres de diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las once horas y veinte minutos. Conste. Figueroa. Salta 9 de diciembre de 1940. Por presentado, por domicilio el constituido, y en mérito de la carta-poder que acompaña, tén gase al Dr. Juan Carlos Uriburu, como representante del Dr. Enrique Torino, désele la participación que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los martes de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5.º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos.—Notifíquese. Outes. En 3 de enero de 1941 pasó a Dirección Gral. de Obras Públicas. T. de la Zerda. Sr. Director: En el presente expediente se solicita permiso para catear minerales de la 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a los herederos de Desiderio Torino, Marcos Rivero y Marcos Serapio. La ubicación de dicha zona la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y en el escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación esta Sección ha inscripto la zona pedida en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden 778. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero donde se indica la ubicación que resultó tener este cateo. Salta enero 9 de 1941. E. Arias Director General de O. Públicas. Salta 3 de febrero de 1941. Visto la conformidad manifestada

precedentemente —fs. 6 vta. por el Dr. Juan Carlos Uriburu, en representación del Dr. Enrique Torino, y lo informado a fs. 6 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario La Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y, notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo y en los domicilios indicados en autos. Notifíquese y repóngase el papel Outes. Salta, febrero 7 de 1941. De acuerdo a lo dispuesto en la resolución que antecede se registró el escrito de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones N.º 3 del folio 254 al 256, doy fe. Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 11 de 1941.

Horacio B. Figueroa Escribano

5379

EDICTO DE MINAS. Exp. N.º 773 letra T. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uriburu por el doctor Enrique Torino, argentino, mayor de edad, abogado, según autorización que acompaña, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Dean Funes 316, a U. S. digo: I) Conforme al art. 23 del Código de Minería solicito para mi representado un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en el Departamento de Rosario de Lerma, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar de las fincas: "El Gólgota", de propiedad de la Sociedad Anónima El Gólgota Agrícola, Ganadera e Industrial con domicilio en Sarmiento 378 de la Capital Federal "Chorrillos" de Marcos Rivera y "Cerro Rondono o Ingamayo" de la sucesión de Marcos Serapio, ambos domiciliados en las respectivas fincas. II—La ubicación del cateo solicitado conforme al plano que en duplicado acompaña es la siguiente: Partiendo del Mojón 70 de la mensura de la finca "El Gólgota" o "Cebada" que se encuentra en la intersección de la Quebrada del Toro con el Arroyo Ingamayo, se medirán las siguientes

tes líneas: P.P. (mojón 70) A de 2.500 metros Norte; A-B de 4.000 metros Este 90.o; B-C de 5.000 metros 180.o Sud; C-D de 4.000 metros Oeste 270.o y D-P.P. de 2.500 metros Norte, cerrando la zona de 2.000 hectáreas. III—Contándose con elementos suficientes para la explotación, pido conforme al art. 25 del Código citado se sirva ordenar el registro, publicación, notificaciones y oportunamente conceder a mi representado este cateo. Será justicia. J.C. Urriburu. Recibido en mi Oficina hoy tres de diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las once horas y veinte minutos. Conste. Figueroa. Salta, diciembre 6 de 1940. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N.º 3 al folio 17 quedando asentado con el N.º 773 letra T, doy fé. Horacio B. Figueroa. Salta 9 de diciembre de 1940. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito de la carta-poder que acompaña, téngase al Dr. Juan Carlos Urriburu, como representante del Dr. Enrique Torino, désele la participación que por ley le corresponde. Para notificaciones en la oficina; señálase los martes de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5.º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. En 3 de enero de 1941 pasó a Dirección Gral de Obras Públicas. T. de la Zerda. Señor Director: En el presente expediente se solicita para catar minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de hidrocarburos líquidos) en una zona de 2.000 hectáreas ubicada en el departamento de Rosario de Lerma en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a los herederos de Desiderio Torino, Marcos Rivera y Marcos Serapio. La ubicación de dicha zona la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y en el escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación esta Sección ha inscripto la zona pedida en el mapa minero y en libro correspondiente bajo número de orden 777. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero donde se indica la ubicación que resulte tener este cateo. Salta, enero 9 de 1941. E. Arias. Director General de O. Públicas. Salta 3 de febrero de 1941. Visto la conformidad manifestada precedentemente fs. 6 vta. por el Dr. Juan Carlos Urriburu, en representación del Dr. Enrique Torino y lo informado a fs. 6 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario La Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto Regla-

mentario de fecha setiembre 12 de 1935. Colóque se aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo y en los domicilios indicados en autos. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. Salta, febrero 5 de 1941. De acuerdo a la resolución que antecede se registró el escrito de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones N.º 3 del folio 252 al 254, doy fé. Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos, doy fé.

Salta, febrero 11 de 1941.

Horacio B. Figueroa — Escribano

5380

TALLERES GRAFICOS
Cárcel Penitenciaria
SALTA

